

Lima, 09 MAR. 2017

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 13 -2017/SGEN/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 000775-2017/GPP/RENIEC (06MAR2017) emito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000681-2017/GPP/SGP/RENIEC (06MAR2017), emitido por la Sub Gerencia Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000501-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (07MAR2017) emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000137-2017/GAJ/RENIEC (07MAR2017) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, que entre otros incluye el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 000174-2016/JNAC/RENIEC (30DIC2016) se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2016 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Programa Funcional, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que en razón de los artículos 6° y 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Gerencia de Administración a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF – SP) ha registrado la ejecución de compromisos de gasto del Pliego 033: RENIEC, por toda fuente de financiamiento del mes de febrero 2017 a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Programa Funcional, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que durante el mes de febrero del 2017, ha sido necesario dotar del crédito presupuestario a diversas específicas del gasto de las diferentes unidades orgánicas de la Institución, mediante el registro de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias dentro del mismo crédito presupuestario aprobado por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencia, a través de la emisión de las "Notas para Modificación Presupuestaria";

Que el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el acápite i) del inciso b) del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, que dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego;

Que el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que el Titular de una Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

Que por Resolución Jefatural N° 029-2017-JNAC/RENIEC (16FEB2017), la Jefatura Nacional delega a la Secretaría General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016);

**SE RESUELVE:**



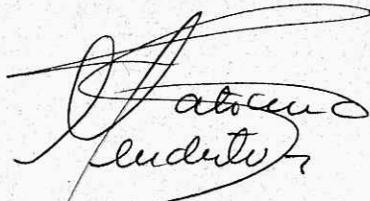
**Artículo Primero.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de febrero de 2017.



**Artículo Tercero.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA  
Secretaría General  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

TMB/JAY/MVA